

**ACTA/No. SETENTA DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña; doctor Ramón Iván García; licenciados: Oscar Antonio Canales Cisco, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. COMISIÓN DE ABOGACÍA Y NOTARIADO.** Informe sobre solicitud efectuada por la Sección del Notariado a las sedes judiciales con competencia para autorizar y recibir libros de protocolo, en el que se indica la cantidad de libros que han autorizado y cuantos no les han sido devueltos posterior a su vencimiento. **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-1153-22 instruido contra el licenciado José Abelardo Martínez Vigíl (caduca el 11 de octubre de 2023). b) Informativo D-082-23 instruido contra la licenciada Claudia Yaneth Cordero de García (caduca el 17 de octubre de 2023). c) Informativo D-142-23 instruido contra el licenciado Emilio Francisco Aguilar Chavarría (caduca el 23 de octubre de 2023). d) Informativo D-016-23 instruido contra el licenciado José Raúl Vides Muñoz (caduca el 27 de

octubre de 2023). e) Informativo D-077-23 (caduca el 27 de octubre de 2023). f) Informativo D-1159-22 instruido contra la licenciada Wendy Carolina González Herrera (caduca el 27 de octubre de 2023). **III. EXCUSAS:** a) 20-E-2023. b) 21-E-2023. c) 22-E-2022. **IV. NOMBRAMIENTO DE CONJUEZ 3-2023. V. INFORME DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL** relacionado con notificación de la Sala de lo Contencioso Administrativo en el proceso 200-2006. Se da inicio a sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos; sin la presencia del Magistrado Presidente López Jerez y de los Magistrados Sánchez de Muñoz, Chicas, Marroquín, Suárez Magaña, Calderón, y Clímaco Valiente. **Magistrada Dueñas que Preside da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, García, Suárez Magaña, Canales Cisco, Ramírez Murcia, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. COMISIÓN DE ABOGACÍA Y NOTARIADO. Se deja constancia del ingreso de los Magistrados Sánchez de Muñoz, Calderón y Chicas.** Informe sobre solicitud efectuada por la Sección del Notariado a las sedes judiciales con competencia para autorizar y recibir libros de protocolo, en el que se indica la cantidad de libros que han autorizado y cuantos no les han sido devueltos posterior a su vencimiento. Tiene la palabra el licenciado J R H Z, expone informe relacionado con los Juzgados con competencia notarial; refiere que no se ha tenido un control efectivo en relación al número de Libros de Protocolo autorizados, ni de los profesionales y sus cambios de nombre o de domicilio, se ha estado gestionando por

instrucciones de la Comisión de Abogacía y Notariado los informes, pero aún hay diez sedes judiciales que no han remitido el informe; en cuanto a los que si lo han rendido comunica que se tiene una gran cantidad de Libros de Protocolo sin entregar por parte de los notarios; Magistrada Velásquez consulta cuál es el método para que se entreguen los Libros de Protocolo a los Juzgados, y si el trámite es independiente con la Sección del Notariado; licenciado H Z responde que si son entes diferentes los Juzgados por la independencia judicial a la Sección del Notariado, en aplicación de la Ley de Notariado; Magistrada Velásquez indica que por ser trámite administrativo no tiene relación la independencia judicial; Magistrado Mejía manifiesta que en razón del informe del mes de marzo del presente año, en el que se ha advertido desorden en cuanto a la autorización de los Libros de Protocolo por lo que se propone estandarizar el procedimiento para su entrega y recibimiento; **se deja constancia del ingreso del Magistrado Clímaco Valiente quien se adhiere a la aprobación de agenda y se suman Diez votos**; Magistrada Chicas consulta si se verificó qué Juzgados recibieron la solicitud de informe; licenciado H Z responde que Secretaría General se encargó de remitir la solicitud de informe; señala que se les han remitido Libros de Protocolo después que el Juzgado los recibió desde hace más de dos años atrás, con lo cual ya no es posible iniciar procesos administrativos sancionadores según la Ley de Procedimientos Administrativos; **se deja constancia del ingreso del Magistrado Presidente López Jerez**, Magistrada Chicas consulta si pudiera solicitárseles declaración jurada a los Juzgados Civiles en cuanto a los Libros de

Protocolo; Magistrado Ramírez Murcia pide que se les solicite a los Juzgados la información y se uniforme los controles; Magistrado López Jerez sugiere que la Comisión de Abogacía y Notariado elabore proyecto de reforma de ley; Magistrado Mejía sugiere hacer un segundo llamado y los que no han atendido este llamado se les aperture expediente; de tal forma, como medida cautelar determinar que no puedan otorgar Libros de Protocolo y con los demás girar circular con lineamientos mientras se aprueba la reforma; Magistrado Canales Cisco señala que hay un Juzgado que fue reconvertido a crimen organizado, por lo que ya no está autorizado a la entrega de Libros de Protocolo; licenciado H Z expresa que se ha convocado a los Juzgados habilitados para autorizar Libros de Protocolo, para ser capacitados por parte de la Sección del Notariado; Magistrada Sánchez de Muñoz señala que no puede indicárseles a los notarios que no entreguen Libros de Protocolo; sugiere reforma en la Ley Orgánica Judicial para crear Secciones; Magistrado Clímaco Valiente manifiesta que está de acuerdo con la reforma pero sugiere se realice de forma integral y atinente a las sanciones administrativas; licenciado H Z manifiesta que la propuesta es realizar auditoria a nivel nacional para verificar la entrega de Libros de Protocolo; quitar la competencia a los Juzgados para autorizar y recibir Libros de Protocolo, y también crear regionales en oriente y occidente; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación se trabaje y se emita una iniciativa de Ley con su respectivo proyecto de propuesta de reforma a la Ley de Notariado, quitándole la facultad y competencia a los Jueces de lo Civil y de Primera Instancia para autorizar y**

**recibir libros de protocolo y que, esa competencia les sea transmitida a las dos secciones de Notariado que se van a crear, una en Santa Ana y otra en San Miguel: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Canales Cisco, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se requiere a la licenciada Q P trabaje propuesta de proyecto de reforma. **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación se realice auditoría a nivel nacional, en todos los tribunales respectivos que tramitan libros de protocolo: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Canales Cisco, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Magistrado Ramírez Murcia reitera que se les abra expediente administrativo a los Jueces que no acaten instrucción del Pleno; Magistrada Chicas sugiere se les solicite por segunda vez la información con plazo y en caso de no informar, se aperture expediente en la Dirección de Investigación Judicial; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación librar oficio a los nueve Juzgados para que informen sobre el estado real de los Libros de Protocolo autorizados: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Canales Cisco, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-1153-22 instruido

contra el licenciado José Abelardo Martínez Vigíl (caduca el 11 de octubre de 2023). Licenciado E L expone informativo contra el licenciado Martínez Vigíl a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cuatro años; no se solicitaron testimonios, alegó carga laboral, y aceptó su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado José Abelardo Martínez Vigíl de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Canales Cisco, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal b) Informativo D-082-23 instruido contra la licenciada Claudia Yaneth Cordero de García (caduca el 17 de octubre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Cordero de García a quien se le atribuye negligencia grave al autorizar instrumento con omisión de su firma, alegó error; Magistrada Velásquez efectúa observación en cuanto a argumento contradictorio en la resolución, respecto a alegato de la profesional; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Claudia Yaneth Cordero de García de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Canales Cisco, Ramírez Murcia,

Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal c) Informativo D-142-23 instruido contra el licenciado Emilio Francisco Aguilar Chavarría (caduca el 23 de octubre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Aguilar Chavarría a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cuatro años, alegó prescripción, y solicita la no sanción; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Emilio Francisco Aguilar Chavarría de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Canales Cisco, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal d) Informativo D-016-23 instruido contra el licenciado José Raúl Vides Muñoz (caduca el 27 de octubre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Vides Muñoz a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años, no se solicitaron testimonios, aceptó su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado José Raúl Vides Muñoz de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, García, Suárez Magaña, Canales Cisco, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente,

Velásquez y Mejía. Se procede al literal e) Informativo D-077-23. Se procede a literal f) Informativo D-1159-22 instruido contra la licenciada Wendy Carolina González Herrera (caduca el 27 de octubre de 2023).Licenciado L expone informativo contra la licenciada González Herrera a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año, no se solicitaron testimonios, alegó impedimento por enfermedad y aceptó su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; indica que se restó termino de incapacidad de tiempo total; Magistrada Velásquez realiza observaciones de forma y fondo; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Wendy Carolina González Herrera de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, García, Suárez Magaña, Canales Cisco, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **III. EXCUSAS:** a) 20-E-2023. b) 21-E-2023. c) 22-E-2022. Licenciada F d V expone excusa 20-E-2023, presentada por la **Magistrada Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, y se hace constar su retiro;** Magistrado Calderón refiere que el caso atañe a la señora O A A R, respecto a quien en otro proceso el suscribió resolución, y por ello, se abstendrá de concurrir con su voto en la presente excusa; la licenciada d V señala que la Magistrada Sánchez de Muñoz, se excusa de conocer los escritos presentados ante el Pleno por la señora O A A R, en razón que conformó parte de la Sala de lo Contencioso Administrativo que



conoció impugnación de Corte Plena; suscribiendo diferentes autos en ese proceso contencioso administrativo, por lo que se considera un motivo serio y razonable que podría poner en duda su imparcialidad; Magistrada Chicas señala que en la resolución se menciona incorrectamente al Magistrado Calderón; Magistrado Ramírez Murcia sugiere que se consigne en cuanto a motivo serio y comprobable; agrega que es suficiente con razonable; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar legal la excusa 20-E-2023 manifestada por la Magistrada de la Sala de lo Civil doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, sepáresele como parte del Pleno del conocimiento de los escritos presentados por la señora O A A R; llámase para sustituirla al Magistrado suplente Nelson Palacios Hernández: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Canales Cisco, Ramírez Murcia, Chicas, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. **Se hace constar el reingreso de la Magistrada Sánchez de Muñoz.** Se procede a la excusa b) 21-E-2023; licenciada d V manifiesta que la presente excusa ha sido presentada por los **Magistrados Sandra Luz Chicas y Roberto Carlos Calderón se hace constar su retiro;** licenciada d V continua y manifiesta que los Magistrados Chicas y Calderón exponen que ya concurrieron a emitir pronunciamiento en la casación 395-C-2020; por lo que regresó a la Cámara y nuevamente se interpuso recurso de casación, la propuesta es declarar ha lugar la excusa presentada; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar legales las excusas presentadas en**

**el incidente 21-E-2023; por los Magistrados Sandra Luz Chicas y Roberto Carlos Calderón Escobar para abstenerse de conocer de la casación 297-C-2021; desígnase en sustitución a los Magistrados suplentes Ramon Narciso Granados Zelaya y David Omar Molina Zepeda: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Canales Cisco, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Licenciada d V manifiesta que por un error se consignó incorrectamente la referencia del siguiente incidente; pues es la excusa 22-E-2022; el caso refiere está pendiente únicamente del llamamiento del Magistrado suplente para sustituir a la Magistrada Chicas ya que fue declarada legal su excusa y se conocerá el motivo de excusa del Magistrado Calderón quien señala que tiene un vínculo íntimo de amistad con el imputado en atención a su relación laboral, académica y familiar; por lo que se considera motivos razonables; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación llamar en sustitución de la Magistrada Sandra Luz Chicas cuya excusa fue declarada legal por Corte Plena el 22/8/2023 al Magistrado suplente David Omar Molina Zepeda, declarar legal la excusa manifestada por el Magistrado Roberto Carlos Calderón Escobar y llámase en su sustitución al Magistrado suplente Nelson Palacios Hernández, para que conformen el Tribunal que conocerá sobre el recurso de apelación 1-AP-2022: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Canales Cisco, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera

Márquez, Velásquez y Mejía. **Se hace constar el reingreso de los Magistrados Chicas y Calderón.** Se procede al punto **IV. NOMBRAMIENTO DE CONJUEZ 3-2023.** Licenciada d V expone que la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Occidente, Santa Ana ha solicitado se nombre Conjuez para dirimir la discordia suscitada en la apelación 68-2023, debido a que las Magistradas propietarias no están de acuerdo para resolver el citado recurso; Magistrada Chicas menciona que considera que casos como el presente se podrían resolver de forma que la misma Cámara llamara a sus suplentes y solo al agotar ésta posibilidad, solicitar el nombramiento de Conjuez; agrega que la ley no distingue en cuanto a la materia que deba ser de la misma, pues solo establece "Cámaras"; Magistrados Ramírez Murcia y Calderón se expresan en sintonía de lo manifestado por la Magistrada Chicas; Magistrado Rivera Márquez señala que la Ley Orgánica Judicial establece una salida en estos casos, pues en Santa Ana hay Cámara de lo Penal en la misma Sección; en razón de lo cual, considera que si no han seguido esa línea la petición es improcedente; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que las Magistradas de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Occidente, Santa Ana, con fundamento en la Ley Orgánica Judicial, hagan el respectivo llamamiento al Magistrado suplente de la Cámara de lo Penal de esa Sección: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, García, Suárez Magaña, Canales Cisco, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede al punto **V. INFORME DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL** relacionado

con notificación de la Sala de lo Contencioso Administrativo en el proceso 200-2006. Magistrado Presidente López Jerez expresa que por falta de quorum se abordará el punto en próxima sesión. Se cierra sesión a las doce horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintiséis de septiembre de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30, 33 y 110 letras e y f de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante la reserva de información de fecha siete de junio de 2018. El presente documento consta de doce páginas. San Salvador, a los seis días del mes de octubre de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*